	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución N° 039</b> <b>Fecha: 17 de Febrero de 2009</b>	<b>Código: RSG-07</b>
	<b>Proceso: ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Versión 02</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE PARÁMETROS PARA EL PLAN DE PREMIOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE”**

*El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades concedidas en la Constitución Política y la ley, y en especial las expedidas mediante Ordenanza 017 del 24 de abril del 2001, Acuerdo No. 002 del 28 de junio de 2001, 06 del 27 de julio de 2001, por*

**C O N S I D E R A N D O**

*Que **LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.**, ha solicitado a la Superintendencia Nacional de Salud, la aprobación del Plan de Premios, el cual consiste en jugar una numeración de tres cifras de la 000 a 999, con series 300, partiendo de la 000 a 299, tal como se informa en el oficio 8029-1-0444401 del 16 de febrero de 2009., para iniciar el **02 de Marzo de 2009, en el sorteo 3279.***

*Que como consecuencia de la Explotación del Juego de Apuesta Permanente o chance, el cual deriva su operación en relación al premio mayor del Sorteo Correspondiente a la Lotería del Tolima, como juego de suerte y azar ( Lotería Tradicional), y para el reconocimiento y pago del juego de apuesta permanente o chance, el decreto 1350 de 2003, artículo 3 y su parágrafo contempla la Estructura del Plan de Premios dice frente a los números seleccionados por el Jugador, establece:*

**ARTÍCULO 3o. ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS.** Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:


1. Para el acierto de las cuatro (4) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
2. Para el acierto de las cuatro (4) cifras seleccionadas por el jugador, en cualquier orden, se pagarán doscientos ocho pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
3. Para el acierto de las tres (3) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.

*Carrera 2 N°. 11-59 Piso 2 Teléfonos: 2631055-2610317-2610318*  
[www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com)

**“SOLUCIONES PARA LA GENTE”- Vigilado Supersalud**

*Aprobado 17 de Mayo de 2007.*

Proyectó ,SG y J V/B \_\_\_\_\_

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución N° 039</b> <b>Fecha: 17 de Febrero de 2009</b>	<b>Código: RSG-07</b>
	<b>Proceso: ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Versión 02</b>

4. Para el acierto de las tres (3) cifras seleccionadas por el jugador, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres pesos (\$83) por cada peso (\$1) apostado.

5. Para el acierto de las dos (2) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.

6. Para el acierto de la última y única (1) cifra seleccionada por el jugador, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

PARÁGRAFO. De acuerdo con el número de cifras seleccionadas por el jugador, cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1), se entenderá que corresponden a las cuatro, tres últimas, dos últimas, o última, del resultado del premio mayor de la lotería o del juego autorizado.

*Que como se desprende de la norma anteriormente citada, los aciertos corresponder al resultado del premio mayor de la Lotería o del juego autorizado, en nuestro caso de la Lotería Tradicional, y como este ha tenido una modificación, en cuanto al uso de dígitos en numeración 000 a 999 y serie 000 a 299, se debe entender el tema del reconocimiento y pago del plan de premios deriva de la explotación del Juego de Apuesta Permanente o Chance, de la siguiente manera: cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1), corresponden cuatro aciertos, a los tres dígitos de la numeración en su orden y el último dígito de la serie; por tres aciertos, será las dos últimas de la dígitos de la numeración y último dígito de la serie; por las dos últimas acierto, será el último dígito de la numeración y el último dígito de la serie; y por última acierto, será el último dígito de la serie.*

*Que se hace necesario comunicar esta decisión al concesionario SEAPTO S.A, a la comunidad y a los demás concesionarios.*

*Que de esta manera se debe proceder a dar aplicación al artículo 3 y parágrafo del Decreto 1350 de 2003, para el plan de premios y su correspondiente pago.*

*Que por lo anteriormente expuesto, se*

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DETERMINAR la Estructura del Plan de Premios en relación con los aciertos, para reconocer, pagar los premios por parte del Ente o


Carrera 2 N°. 11-59 Piso 2 Teléfonos: 2631055-2610317-2610318

[www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com)

**"SOLUCIONES PARA LA GENTE"- Vigilado Supersalud**

Aprobado 17 de Mayo de 2007.

Proyectó ,SG y J V/B \_\_\_\_\_

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución N° 039</b> <b>Fecha: 17 de Febrero de 2009</b>	<b>Código: RSG-07</b>
	<b>Proceso: ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Versión 02</b>

*Persona jurídica de derecho público o privado que explote el Juego de Apuesta Permanente o chance, frente al premio mayor de lotería tradicional del Tolima, y teniendo en cuenta el artículo 3 y parágrafo en el Decreto 1350 de 2003, frente a los números seleccionados por el Jugador, se entiende como aciertos en cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1), así: cuatro aciertos, a los tres dígitos de la numeración en su orden y el última dígito de la serie; por tres aciertos, será las dos últimas de la dígitos de la numeración y último dígito de la serie; por las dos últimas acierto, será el último dígito de la numeración y el último dígito de la serie; y por última acierto, será el último dígito de la serie. Por las razones dadas en la parte considerativa.*

**PARÁGRAFO:** *La presente nueva estructura del Plan de Premios de la Apuesta Permanente o chance con relación al premio mayor de la Lotería del Tolima, comienza a regir a partir del sorteo: **3279 del 02 de Marzo de 2009.***

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** este acto administrativo a los interesados por el medio más expedito.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Se expide en Ibagué a los, Diecisiete ( 17 ) días de Febrero de 2009.*

**EVER ANTONIO NAVARRO ORTIZ**  
**Gerente General**

Carrera 2 N°. 11-59 Piso 2 Teléfonos: 2631055-2610317-2610318  
[www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com)

**"SOLUCIONES PARA LA GENTE"- Vigilado Supersalud**

*Aprobado 17 de Mayo de 2007.*

Proyectó ,SG y J V/B \_\_\_\_\_